

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
www.tribunaladministrativodesucre.gov.co

ESTADO N° 118

FECHA: SINCELEJO,

10 DE AGOSTO DE 2021

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	700012333000202000035900	TIJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KAREM MELISSA SANABRIA LEÓN	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"	09-08-2021	REQUIÉRASE A LA PARTE DEMANDANTE A FIN DE QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE SIRVA CUMPLIR CON LA CARGA PROCESAL IMPUESTA EN EL NUMERAL QUINTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 13 DE ABRIL DE 2021, CONSIGNANDO EL VALOR FIJADO COMO GASTOS PROCESALES, SO PENA DE TENER POR DESISTIDA LA DEMANDA
2	70001233300020200035200	TIJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KAREM MELISSA SANABRIA LEÓN	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"	09-08-2021	REQUIÉRASE A LA PARTE DEMANDANTE A FIN DE QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE SIRVA CUMPLIR CON LA CARGA PROCESAL IMPUESTA EN EL NUMERAL QUINTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 26 DE MARZO DE 2021, CONSIGNANDO EL VALOR FIJADO COMO GASTOS PROCESALES
3	70001233300020200034600	TIJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A."	MUNICIPIO DE COVEÑAS	09-08-2021	REQUIÉRASE A LA PARTE DEMANDANTE A FIN DE QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE SIRVA CUMPLIR CON LA CARGA PROCESAL IMPUESTA EN EL NUMERAL QUINTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 3 DE JUNIO DE 2021, CONSIGNANDO EL VALOR FIJADO COMO GASTOS PROCESALES, SO PENA DE TENER POR DESISTIDA LA DEMANDA.

4	70001333300520190003701	TIJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO LEANDRO AGUILAR ORTIZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG".	09-08-2021	POR ESTAR PRESENTADO Y SUSTENTADO EN FORMA LEGAL Y OPORTUNA ¹ , ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2020 POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.
5	70001333300920170017701	TIJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MARÍA LARA LÓPEZ	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	09-08-2021	POR ESTAR PRESENTADO Y SUSTENTADO EN FORMA LEGAL Y OPORTUNA ¹ , ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDADA MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE MAYO DE 2020, POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, EN LA CUAL SE ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.
6	70001233300020170023300	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRINA JULIO DE CASTRO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.	04-08-2021	OFÍCIESE A LA ESCUELA URBANA MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE PARA QUE, CON DESTINO AL PROCESO DE LA REFERENCIA, ENVIÉ A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO – SUCRE, AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: SECTRADMSUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO LOS DOCUMENTOS ENLISTADOS EN EL AUTO DE MEJOR PROVEER. ASÍ MISMO SE OFICIARÁ A LA OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, PARA QUE CERTIFIQUEN, DE ACUERDO CON LA REVISIÓN DE SUS ARCHIVOS, SI EN LOS AÑOS 1978-1979, EXISTE ALGUNA ACTA DE POSESIÓN DE LAS PERSONAS QUE REALIZABAN LOS REEMPLAZOS DE LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD EN EL CASO DE LOS DOCENTES, O LA CONSTANCIA, QUE EXISTIENDO LICENCIAS DE MATERNIDAD EN ESOS AÑOS, NO

							<p>REPOSAN LAS ACTAS DE POSESIÓN DE LAS PERSONAS QUE LAS REALIZARON.</p> <p>PARA TAL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE SIETE (7) DÍAS, SI AL FINALIZAR EL PLAZO ANTEDICHO, LOS DOCUMENTOS NO HAN LLEGADO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL (SECTRADMSUC@CENDOJ.RAMAJUDICIA L.GOV.CO), SIN AUTO ADICIONAL QUE ASÍ LO DISPONGA, SE REQUERIRÁ NUEVAMENTE A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA PRECITADA, TANTO A LA OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE Y/O A LA ESCUELA URBANA MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE PARA QUE CUMPLA LA ORDEN, PARA ELLO SE LE OTORGARÁN 3 DÍAS ADICIONALES.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario

